

Jorge Enrique Romero Pérez

MEDIO AMBIENTE Y DERECHO

Summary: *This paper tries to state the relation between the law and the environment; taking into consideration that Costa Rica is a underdeveloped country. This is why is so important for nations like us to have an appropriate and effective protection of our environment. The destruction of the nature will continue unless an enormous political will appear to put a brutal stop to it.*

Resumen: *Este artículo trata de plantear las relaciones entre el derecho y el medio ambiente, tomando en cuenta que Costa Rica es un país subdesarrollado. De ahí la enorme importancia que tiene para naciones como la nuestra la protección eficaz y adecuada del medio ambiente.*

La destrucción de la Naturaleza continuará en forma suicida, salvo que exista una enorme voluntad política para frenarla.

Presentación

El derecho tiene ante sí un reto sumamente impactante, cual es el de lograr elaborar una normativa que sea factible de aplicar y que resuelva, aunque sea parcialmente, las urgentes necesidades de protección al medio ambiente, es decir, de conservación de la vida y del integral medio en que se desarrolla. Este reto parece difícil de cumplir y la realidad enseña o muestra que lo que avanza es la contaminación y la destrucción de la Naturaleza y del ser humano. De ahí que el "homo sapiens" está empeñado en probar que es sucio, contaminador y destructor de todo lo que da muestras de vida, incluso la suya propia.

Este trabajo mostrará lo que se podría llamar una introducción al derecho ambiental, desde uno de sus ángulos factibles de elaborar.

I. Introducción

Cuando realizaba mis estudios de doctorado en España tuve la oportunidad de conocer personalmente y de estudiar las obras del profesor Ramón Martín Mateo, ubicado como experto en derecho público. En lengua castellana uno de sus libros ya es clásico en este campo y se llama *Derecho ambiental* (Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1977). Nuestro artículo presente está inspirado en esa obra que nos parece la mejor en su terreno, en el idioma de Castilla.

El *derecho* está llamado a ser una eficaz y pronta herramienta para proteger el medio ambiente, nuestro *oikos*. Indagaremos cómo lo trata de hacer.

II. Medio ambiente: su problemática

Ideologías en torno al medio ambiente

Obviamente también respecto del medio ambiente se ha tratado de focalizarlo desde perspectivas mentales o ideológicas. Haremos un repaso de algunas de ellas.

a) Liberalismo

Para aquellos que defienden la tesis de la economía de mercado y de la no intervención del Estado en la sociedad, mediante medidas o actos administrativos, es rechazable la idea de que la Administra-

ción Pública intervenga para proteger el medio ambiente. Aquí la planificación estatal del ambiente implica distorsionar y entorpecer las reglas de juego del mercado (1).

b) Intervención estatal

En esta tesis están los que admiten que el Estado debe intervenir en la sociedad para proteger el bien común, el interés público, ya que la Administración Pública es la garante del Común.

De acuerdo con este planteamiento, el Estado tiene un rol relevante en la protección y conservación del medio, ya que tutela los intereses generales frente a los afanes de destrucción del ambiente mediante los grupos de comerciantes que viven de esa destrucción o que la promueven como parte de sus actividades empresariales.

Claro está que hay otras perspectivas ideológicas, pero preferimos indicar solamente estas dos.

2. Derecho y ecología

El término ecología fue acuñado por el biólogo alemán Ernst K. Haeckel (1834-1919), quien en 1869 introduce ese concepto para denotar las relaciones entre un organismo con su medio ambiente. Viene del griego esa voz: *oikos* = casa; *logos* = análisis (2).

De este modo el *derecho*, como instrumento de coacción social o de control social, incluso por medios policiales (usando la fuerza militar) regulará el medio ambiente, protegiéndolo, conservándolo, ampliándolo.

3. Derecho ambiental

El *derecho ambiental* contiene el grupo de normas de derecho internacional y nacional (derecho internacional público y derecho público interno) que tiene por objetivo la protección del medio ambiente para beneficio del ser humano. La idea que subyace en esta definición es la de que debe existir un balance ecológico de la biosfera que debe ser preservado y protegido (3).

4. Problema vigente

La contaminación ambiental, agotamiento de los recursos naturales, crisis energética constituyen los elementos de lo que se llama la *crisis ecológica*. Esta *crisis* implica la autodestrucción del ser huma-

no, el cual se autoincluye en la larga enumeración de las especies condenadas a la muerte (4).

5. Perspectiva interdisciplinaria

Los problemas ecológicos deben ser enfrentados conjuntamente, globalmente, reuniendo profesionales, técnicos y expertos de los más variados campos; en forma *holista* (del griego, *holos*: entero, completo) (5).

6. Enajenación y ambiente

Se puede establecer una relación entre el ser humano y el medio ambiente. Así, por ejemplo, se ha dicho —entre otras cosas más— que la *sociedad* (abarcando, por supuesto, el sistema económico) puede ser perfilada:

- a) *externa* al ser humano, con vida y autonomía propia; o,
- b) *interna* al ser humano, integrada dentro del propio *homo sapiens*.

En a), el ser humano está subordinado a la sociedad; y, en el b) la sociedad le pertenece (6).

Estamos frente a una paradoja social profunda (7).

Nuestra posición parte de la observación que el ser humano está divorciado de la naturaleza, del ambiente, de la sociedad y del sistema económico. Y, por ello, está subordinado y alienado por ese contexto, por lo que le rodea. Como lo expresa Rodríguez la relación entre la crisis económica y el sistema económico es bastante cercana.

El *objetivo* del modo de producción capitalista no es el de producir bienes de uso, sino bienes de cambio. El sistema económico tiene como norte la producción de plusvalía y, por ende, de capital (reproducción del capital) en un proceso de acumulación (reproducción ampliada) que conduciona al entero Sistema (macro concepción) a su reproducción en todos los niveles, dimensiones y estructuras—relaciones (ideológico, religioso, político, social, etc.) (8).

Así, en una sociedad donde los *seres humanos* están condicionados a producir bienes para otros y como extraños a *ellos* mismos (enajenación), la naturaleza también se les presenta como ajena a *ellos*, extraña (extrañada y extrañante). Por la lógica de la enajenación (lo que rodea al ser humano no es él, sino *algo*, una *cosa*, extraña, ajena) se explota

al propio ser humano y a la naturaleza para producir plusvalía, para reproducir el capital. A pesar de que con esta práctica alienante y de explotación, se destruya al ser humano y a la naturaleza. Tal es la concepción de muerte (*thanatos*) de este sistema institucionalizado (9).

El ser humano no sólo se siente extraño frente a un todo lo que le rodea, sino que también se siente ajeno a su propia individualidad. Se siente una mercancía más en el sistema económico; se siente como un bien de consumo más en el mercado (10).

Agregando Fromm que la *enajenación* es total: impregna todas las relaciones; con el trabajo, la naturaleza, el Estado, con sus semejantes y con el propio *homo sapiens* (!) (11).

7. Ecología política (12)

Se podría calificar así la posición que asumen algunos seres humanos para formar grupos, partidos políticos y asociaciones *verdes*, ecologistas, amigos del medio ambiente.

Esta actitud no es contemplativa o reflexiva, sino que acude a la arena de la acción social y de la política para impactar en la sociedad global. En Europa y los Estados Unidos, son una fuerza relevante. En el Tercer Mundo tienen menos magnitud, tanto cualitativa como cuantitativamente.

En Costa Rica, los *verdes* o ecologistas son una minoría —políticamente— poco significativa, pero en aumento.

8. Nacimiento del derecho ambiental

Esta rama del derecho público, nace como un producto de la revolución industrial del desarrollo del sistema capitalista.

La evolución del derecho ambiental se ha fortalecido en las últimas décadas (1960 en adelante), ya que hay conciencia acerca de que el equilibrio de la Naturaleza se está alterando y rompiendo peligrosamente (13).

9. Costa Rica y la legislación ambiental

Nuestro país cuenta con cerca de 2.000 normas jurídicas sobre medio ambiente que no se aplican, que no se cumplen, que carecen de eficacia. No hay voluntad política para aplicarlas ya que hay muchos intereses políticos y económicos en juego de empresas nacionales y de las transnacionales.

Además, hay en la Administración Pública una serie de oficinas, agentes públicos y recursos de diversa índole que no funcionan, que están yuxtapuestos, erosionados o neutralizados. Es una telaraña de oficinas públicas atrapadas por el Estado mamut sin el respaldo de la cúpula de poder política y económica del país y con un apilamiento de normas jurídicas en estado de obsolescencia (14).

En este lamentable estado de cosas, cuando escribo este trabajo —agosto de 1989— la Asamblea Legislativa cuenta con un proyecto de ley ambiental, que poco agregará a la situación cualitativamente deteriorada de protección al ambiente, ya que existen fuertes intereses de ganaderos, madereros y toda clase de empresas radicadas en nuestro suelo y transnacionalizadas que mantendrán en el papel esa normativa, en el supuesto de que el Poder Legislativo la apruebe.

Es posible que con grupos organizados y fuertes de *verdes* o ecologistas, se logre mejorar dicha situación; pero para este desarrollo político de los *verdes* se requieren condiciones objetivas y subjetivas que apenas si están en embrión.

10. Subdesarrollo y medio ambiente

Los países subdesarrollados tienen como parte de su tragedia la de ver como grandes y fuertes intereses destruyen su medio ambiente. En nuestro país la situación, por ejemplo, en destrucción de bosques, es la siguiente:

Costa Rica (bosques)

año	% destrucción (15)	% de bosque
1950	30	70
1970	50	50
1980	60	40
1988	80	20

En 38 años el bosque de Costa Rica fue destruido hasta llegar a un 80%. Solo queda un 20% de bosque.

La tasa de deforestación en Costa Rica es de 50.000 hectáreas al año. Y no hay nadie con poder suficiente para ponerle un *alto* a esta barbarie!!

La Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente, reunida en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972 afirmó meridianamente que en los países en vías de desarrollo, la mayoría de los problemas del medio ambiente son causados por el subdesarrollo mismo (18).

11. Política, derecho y medio ambiente

Josué de Castro indicó que el subdesarrollo es la principal causa de contaminación o polución (del griego, *contaminatio*: corromper y del latín *pollutus*: sucio, inmundo). Ello es cierto, sin duda (19).

La crisis ecológica, la crisis energética y la crisis socio política van de la mano en el Tercer Mundo; y, tal parece que "los que mandan" no hacen nada para frenar esa catástrofe.

Camacho ha señalado el abuso que se da del término *crisis*, cuando dice que ese abuso en el uso del vocablo *crisis* lleva a la conclusión de que siempre estamos en crisis y que, por lo tanto, nada decimos cuando afirmamos que en un momento determinado estamos en crisis (20). Un momento: una cosa es el abuso del término y muy otra es la realidad de la crisis y la crisis de la realidad. Ahí están las famosas estadísticas sobre desempleo, destrucción de los bosques, hambre, analfabetismo, etc. que respaldan el uso correcto del concepto.

De acuerdo a lo que podrían ser las políticas estatales del medio ambiente, cabría decir que en Costa Rica no han existido y mucho menos se han aplicado. Se han emitido cerca de dos mil normas jurídicas (leyes, reglamentos y decretos) sobre el ambiente, pero inconexas, incoherentes, llenas de lagunas, obsoletas, pero sobre todo sin ningún afán de que tengan eficacia. Se trata de una legislación vigente pero ineficaz (sin aplicación).

También se han creado oficinas en diversos lugares del aparato estatal, pero sin los recursos suficientes y necesarios, con personal poco capacitado; con un porcentaje excepcional de expertos sin apoyo institucional, que se aburren o se van de la Administración Pública. Duplicidad de funciones, yuxtaposición, neutralización funcionarial, etc., hacen que esa zona del Estado con rótulos que se supone están orientados al medio ambiente no pasan de ser estructuras burocráticas sin proyección social real.

Como bien señala González, nuestro país no ha tenido ni tiene planificación ni política ambiental (21).

III. A modo de Conclusión

La situación del medio ambiente en América Latina y Costa Rica es muy lamentable. Por supuesto que en la totalidad del Tercer Mundo, ocurre cosa semejante.

Parte de la política de dominación de los países ricos sobre los países pobres, es la destrucción de

la naturaleza y del medio ambiente a manos de las transnacionales con la complicidad de las oligarquías de poder económico y político ancladas parasitariamente en las naciones del Tercer Mundo.

El nuestro país solo nos queda una quinta parte de bosque. El 80% ha sido destruido por los madereros, ganaderos y otros "empresarios" de hacer dinero con la destrucción del país.

No hay política de protección al medio ambiente. Escasamente en los documentos políticos se hace mención, como por cumplir, al tema ambiental.

Se requiere la formación de grupos fuertes de presión *verde*, ecologista para oöligar a las cúpulas de poder a que se preocupen "a la fuerza" por la Naturaleza, por nuestra casa (*oikos*).

NOTAS

- (1) Martín Mateo, cit., pp. 21 a 50.
- (2) Oliver, Santiago *Ecología y subdesarrollo en América Latina* (México: Ed. Siglo XXI, 1986, pp. 21 y 22) y Scruton, Roger A *dictionary of political thought* (Harper & Row Publishers, New York, 1982, p. 137).
- (3) Saizar, Roxana citando a Alexandre Ch. Kiss. *Survey of current development in international environmental law*, IUCN, 1976, p. 16; en *Justificaciones para una adecuada protección del medio ambiente* (San José: Revista Judicial No. 41. 1987, p. 69).
- (4) Rodríguez, José Miguel *Principios para una legislación sobre el medio ambiente* (San José: Revista de Ciencias Jurídicas, No. 44, 1981, p. 66).
- (5) Rodríguez, *idem.*, p. 68.
- (6) Rodríguez, José Miguel *Derecho y enajenación* (San José: Revista de Ciencias Jurídicas No. 40, 1980, p. 83).
- (7) Rodríguez, cit., (*Derecho y ...*), p. 83.
- (8) Rodríguez, *Principios para...*, p. 70.
- (9) Rodríguez, *Principios...*, *idem*
- (10) Fromm, Erich, *La condición humana actual* (Buenos Aires: Paidós, 1973, pp. 8 y 9).
- (11) Fromm, Erich *Psicoanálisis de la sociedad contemporánea* (México: CFE, 1964, pp. 104 a 109).
- (12) Rodríguez, *Principios...* pp. 81 a 83.
- (13) González Ballar, Rafael *El derecho público y el medio ambiente en Costa Rica* (San José: Revista de Ciencias Jurídicas, No. 46, 1982, pp. 101 y 102).
- (14) Por todo lo que he escrito sobre el tema en periódicos *Protección ambiental: para qué?!* (San José: matutino La República, jueves 7 de setiembre de 1989, p. 17 A).
- (15) Bonilla, Alexander *Crisis ecológica de América Central* (San José: Guayacán, 1989, pp. 10, 71 y 72).
- (16) González Ballar, Rafael *Reflexiones sobre el derecho de protección a la naturaleza y la lucha contra la contaminación ambiental en Costa Rica* (San José: Revista Judicial No. 19, 1981, p. 67).
- (17) Oliver, Santiago *Ecología y subdesarrollo*. cit., p. 138.
- (18) Camacho, Luis *Uso y abuso de las nociones de "crisis" y "modelo" en Ciencias Sociales en Costa Rica* (San José: UCR, Revista de Filosofía Nos. 63 y 64).

(21) González Ballar, Rafael *Política, derecho y medio ambiente* (San José: Revista de Ciencias Jurídicas, No. 54, 1985, pp. 29 a 39).

IV. Bibliografía básica de Referencia

Avendaño, Roberto *Conversión de deuda externa por Naturaleza* (San José: mimeógrafo, 1989).

Bonilla, Alexander *Crisis ecológica de América Central* (San José: Guayacán, 1989).

Camacho, Luis *Uso y abuso de las nociones de "crisis" y "modelo" en las ciencias sociales en Costa Rica* (San José: UCR, Revista de Filosofía, 1988, Nos. 63 y 64).

Frankel, Maurice *Manual de anticontaminación* (México: CFE, 1982).

Fromm, Erich *La condición humana actual* (Buenos Aires: Paidós, 1973).

_____. *Psicoanálisis de la sociedad contemporánea* (México: CFE, 1964).

González Ballar, Rafael *El derecho público y el medio ambiente en Costa Rica* (San José: RCJ, No. 46, 1982).

_____. *Política, derecho y medio ambiente* (San José: RCJ, No. 54, 1985).

_____. *Reflexiones sobre el derecho de protección a la naturaleza y la lucha contra la contaminación ambiental en Costa Rica* (San José: RJ, No. 19, 1981).

_____. *La protección del medio ambiente en Centro América* (San José: inédito, 1989).

Lemkon, L. Buttet, F. *Los movimientos ecologistas* (Madrid: Mezquita, 1983).

López Portillo y Ramos *El medio ambiente en México: temas, problemas y alternativas* (México: CFE, 1982).

Martín Mateo, Ramón *Derecho ambiental* (Madrid: IEAL, 1977).

Oliver, Santiago *Ecología y subdesarrollo en América Latina* (México: Siglo XXI, 1986).

Rodríguez, José Miguel. *Principios para una regulación sobre el medio ambiente* (San José: RCJ, No.44, 1981)

_____. *Derecho y enajenación* (San José: RCJ No. 40, 1980).

Romero Pérez, Jorge Enrique *El derecho del mar* (San José: Imprenta Nacional, 1985).

Salazar, Roxana *Justificaciones para una adecuada protección del medio ambiente* (San José: RJ No.41, 1987).

Salazar, Roxana e Zúñiga, Isabel *Nociones sobre la legislación de la salud en Costa Rica* (San José: EUNED, 1989).

J. E. Romero Pérez
 Facultad de Derecho
 Universidad de Costa Rica
 Costa Rica